



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 010520 00
Decisión	ORDENA NOTIFICAR AUTO QUE INADMITIO LA PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACIÓN

Revisada la primera demanda de acumulación y el sistema de Siglo XXI, advierte el Despacho que el 7 de septiembre se cargaron en dicho sistema dos actuaciones, que se notificaron por estados el 8 de septiembre de 2023, entre ellas una actuación "REQUIERE A LAS PARTES" sin embargo, esta no correspondía con la actuación que se consignó en el estado de esa fecha y en el auto que se cargó en el microsítio del Juzgado, que correspondía a la inadmisión de la primera demanda de acumulación,

En atención a lo señalado en el párrafo que antecede considera esta célula judicial procedente ordenar se notifique nuevamente el auto del 7 de septiembre de 2023, mediante el cual se inadmitió la demanda, dado que el mismo no se notificó en la debida forma en el sistema de siglo XXI, situación que pudo causar confusión a la parte demandante en la primera demanda de acumulación, por lo que se le debe conceder el término legal para que proceda a subsanarla inadmisión, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161** hoy **9 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7f9cdb73197d1222ae494d6a48888929779c6eefd8e748a81b18f4c9d8b21a**

Documento generado en 06/10/2023 01:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>